

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"ESACONTROL S.A."

- 1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ESACONTROL S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 14 de noviembre de 1986 ante el Notario Segundo del cantón Quito, ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito, Econ. Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N.º 86.11.1.T.01988 de 12 de diciembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo N.º 183, tomo 18 del Registro Industrial, el 13 de diciembre de 1986.
- 2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Ludovico Begdoni, en su calidad de Presidente de la compañía "ESACONTROL S.A.". El compareciente es de nacionalidad italiana, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.— AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 25'000,000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 75'000,000,00.
- 4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas legales S/. 1'217.199,46; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/. 23'554.260,34.
- 5.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.— La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: "ESAFI S.A.", Periti Piercarlo, "BEGDONI CIA. LTDA.", "ESAIN S.A." y "ESAFARIN S.A."
- 6.— AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS - COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.— El accionista Periti Piercarlo de nacionalidad italiana, poseedor de inversión extranjera directa, no requiere de la autorización del MICIPI para invertir en el presente aumento, por acogerse a la reinversión automática, al tenor de lo dispuesto por las Resoluciones N.º 84 del 1.º de febrero de 1984 y 199-A de 22 de marzo de 1983 dictadas por el referido Organismo.
- 7.— En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo séptimo de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO SEPTIMO.— CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 75'000.000,00) dividido en setenta y cinco mil acciones con un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una".

Quito, a 22 de diciembre de 1986.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

23-12-86